

**Extracto de la Resolución de 06/02/2023, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se publica el crédito presupuestario disponible, durante 2023, para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de las subvenciones para financiar proyectos de acción humanitaria y de emergencia.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el presente DOCM:

Primero. *Entidades beneficiarias.*

Podrán concurrir a la convocatoria de estas ayudas las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. *Objeto.*

Subvenciones para financiar proyectos de acción humanitaria y de emergencia llevados a cabo por organizaciones no gubernamentales de desarrollo.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 151, de 4 de agosto de 2017.

Cuarto. *Financiación.*

1. El crédito consignado para financiar la convocatoria asciende a 371.390,00 euros.

2. La subvención máxima a conceder podrá ser del 100 % del coste total del proyecto y el importe máximo individualizado por cada proyecto subvencionado no excederá de 30.000,00 euros por solicitud.

Quinto. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

1. El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 31 de octubre de 2023.

2. Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, se dirigirán a la persona titular de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales y deberán presentarse mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, que quedará anotada en el registro electrónico. Junto a la solicitud se presentará el formulario del proyecto, que se anexará a través de la citada sede electrónica.

Los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la subvención, se digitalizarán y se presentarán como anexos. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la entidad solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al señalado anteriormente y toda la documentación que genere el procedimiento de concesión de las subvenciones se realizará por medio de la sede electrónica.

Toledo, a 6 de febrero de 2023.

La Viceconsejera de Servicios y Prestaciones Sociales  
MARÍA GUADALUPE MARTÍN GONZÁLEZ